



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario



DECRETO DE ALCALDIA N°001-2023-A-MDH/U

Huayllabamba, 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 59-2023-ULE-SISFOH/MDH-U del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento e Informe N°310-2023-RLLR/SGDS/MDH, sobre aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, dispone que “Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.”;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que los CIAM constituyen servicios especializados creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como la prevención y atención de situaciones de riesgo.

Que, el citado reglamento señala en su artículo 29° que MIMP, a través de la DIPAM, elabora documentos normativos y orientadores para la creación, implementación y funcionamiento de los



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario



Que, el citado reglamento señala en su artículo 29° que MIMP, a través de la DIPAM, elabora documentos normativos y orientadores para la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM, que contiene pautas e instrucciones, que sirven como instrumentos técnicos y orientadores a los Gobiernos Locales. Dichos documentos son aprobados mediante la normatividad pertinente del MIMP;

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprueba la “Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM”, el cual establece en su numeral 2.2.1 El Reglamento Interno se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-CM-MDH de fecha 31 de julio del 2023, se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad distrital de Huayllabamba;

Que, mediante Informe N° 59-2023-ULE-SISFOH/MDH-U, el Antrop. Harrisont Aparicio Mendoza Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM;

Que, asimismo, con Informe N°310-2023-RLLR/SGDS/MDH, el Prof. Richard Llamapconcca Ravelo Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de Huayllabamba, el mismo que forma integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo social, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Albert Baca Olayanca
ALCALDE
DNI: 41953954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”